

DECRETO 549 DE 2006

(Diciembre 29)

"Por el cual se designan los miembros de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA, DC,

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el Acuerdo N° 257 de 2006,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Los miembros de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP serán:

- a.El Alcalde Mayor o su delegado que será el (la) Secretario (a) de Hacienda Distrital, cabeza del Sector Hacienda.
- b.El (la) Director (a) del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- c.El (la) Director (a) Jurídico Distrital de la Secretaría General.
- d.El (la) Director (a) Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General.
- e.El (la) Director (a) de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Parágrafo. La Directora o Director General del Fondo formará parte de la Junta, con voz pero sin voto.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Distrital N° [121](#) del 15 de abril de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2006

LUIS EDUARDO GARZÓN

Alcalde Mayor